

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - Tº 200 - Nº 29606

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Depósitos Judiciales
Plena vigencia del Acuerdo N° 3960
Resolución N° 12/2023

Ref. Expte. 3000-5931-2023

VISTO: Las presentaciones formalizadas por magistrados en tomo a diversas situaciones suscitadas alrededor del cumplimiento del Acuerdo N° 3960 por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires (vrg. tasa de interés aplicada a plazos fijos judiciales, tasa de interés aplicada en sus renovaciones, automaticidad de las renovaciones de plazos fijos, incumplimiento del artículo 34 inc. 1 del Acuerdo N° 2579 -T.O. AC. 3960-, y dichas conductas reiteradas en causas donde intervienen menores y personas con discapacidad, etc.) y;

CONSIDERANDO:

1º) Que el referido Acuerdo modificó los artículos 30 y 34 inciso primero del Acuerdo N° 2579.

En este sentido, se dispuso el reconocimiento de las tasas de interés más altas que abone el Banco de la Provincia de Buenos Aires por los depósitos en Caja de Ahorro Común, o Plazo Fijo- cualquiera sea la modalidad de constitución de este último entre el órgano judicial y la Entidad Bancada-, según correspondiere (art. 10 Ac. 3960) y que, cumplimentada la orden de imponer fondos con la tasa más alta para depósitos a Plazo Fijo, el Banco comunicará al Juez o Tribunal mediante oficio de respuesta, el monto impuesto, plazo, vencimiento y tasas de interés anual nominal y efectiva (art. 2o Ac. cit).

2º) Que, al propio tiempo, se instó a los magistrados a cuya orden se encuentren depositadas sumas de dinero en cuentas judiciales a la vista a adoptar las medidas conducentes para asegurar el mantenimiento del valor de los montos allí depositados (art. 3o Ac. 3960), entre ellas las tasas de las imposiciones y sus renovaciones.

3º) Que con fecha 18 de diciembre de 2019, la Suprema Corte dictó la Resolución N° 3475/19, por la que prorrogó la entrada en vigencia de los artículos 1o y 2o del Acuerdo N° 3960 por el lapso de 120 días.

4º) Que, en este orden de ideas, corresponde apuntar que el plazo de prórroga supra mencionado se encuentra ampliamente vencido, razón por la cual, surge evidente que, a la fecha, el Acuerdo N° 3960 se encuentra plenamente vigente

5º) Que, en consecuencia, corresponde recordar a los señores magistrados que deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo 3960 en su integridad.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. a) Ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Recordar a los Señores Magistrados que deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo N° 3960.

ARTÍCULO 2º: Los magistrados deberán prestar especial observancia a lo establecido en el artículo 3 o del Acuerdo N° 3960.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la totalidad de los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: 12 de octubre de 2023

Sergio Gabriel Torre. Ante mí: Néstor Trabucco

**Designación de magistrados
Subrogancia en Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil
Resolución N° 2636/2023**

Ref. Expte.: 3000-14612-2023

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil adoptadas el por Acuerdo N° 4120; y, la atribución de la Suprema Corte de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a 30 días (arts. 3, 6 y concs., Acuerdo N° 4120); y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante presentación dirigida a la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte, en el marco del artículo 6º del Acuerdo 4120, la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, manifiesta la preocupación por la situación que las vacantes generan en el Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil y solicita se la oriente en el "temperamento a seguir" a efectos de resolver los problemas funcionales que las ausencias generan y garantizar una adecuada prestación de justicia, principalmente en el segundo de los fueros citados.

2º) Que, por otra parte, y en el mismo marco de lo dispuesto por el artículo 6º del Acuerdo 4120, la Dra. Natalia Margarita Giombi, titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Bahía Blanca, comunica a la Secretaría de Planificación su intención de desempeñar la cobertura de algún órgano del fuero en otro departamento judicial.

3º) Que, a su vez, por Resolución N° 1431/22, la Suprema Corte designó a la Dra. Mariana Haydee Irianni, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes del Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la Región V (Mar del Plata, Azul y Necochea), para que asuma la titularidad del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Mar del Plata, y subrogue el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del mismo Departamento Judicial

4º) Que el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 de Mar del Plata está vacante desde septiembre de 2019, mientras que la titular del Juzgado N° 2, se encuentra de licencia, pero realizando los trámites para el otorgamiento de su jubilación*

5º) Que la Secretaría de Planificación ha producido el informe pertinente, recomendando asignar a la Dra. Giombi la subrogancia de uno de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil de Mar del Plata.

6º) Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, la propuesta formulada por la Dra. Giombi y el mencionado informe, esta Suprema Corte de Justicia estima conveniente disponer que la citada magistrada subrogue el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de esa jurisdicción.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer que la doctora Natalia Margarita Giombi, titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 de Bahía Blanca, preste funciones en calidad de subrogante en el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, desde el 17 de octubre del corriente y hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 2º: Modificar lo dispuesto por el artículo 1º de la Resolución de Corte N° 1431/22 y establecer que la Magistrada Suplente, doctora Mariana Haydee Irianni, sea asignada al Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2, desde la fecha citada en el artículo anterior y hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 12 de octubre de 2023

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: Néstor Trabucco.

**Refuerzo de planteles en el Fuero de Familia y la Justicia de Paz
Resolución N° 2637/2023**

3000-16347-2023
ADM. DE JUSTICIA
Movimiento de Personal

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante distintas acciones este Tribunal dispuso las puestas en funcionamiento de nuevos órganos para el fuero de familia a nivel provincial, ampliado gradualmente las plantas de los Juzgados de Familia, como de los Juzgados de Paz Letrada y sus Equipos Interdisciplinarios, para la debida atención de las causas de violencia familiar y las restantes en materia de familia, que tramitan bajo el régimen de la Ley 12.569.

Que la Secretaría de Planificación y la Dirección de la Justicia de Paz Letrada, han tomado intervención en el marco de sus competencias produciendo los informes y el análisis correspondiente de la carga de trabajo de cada órgano jurisdiccional por letrado y equipos técnicos, a efectos de reforzar sus planteles mediante la asignación de nuevos cargos.

Que teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Personal, el refuerzo de cargos en los Juzgados de Familia y los Juzgado de Paz, podrá ser atendido a partir de los cargos asignados a este Poder por la Ley N° 15.394 de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2022, y los Decretos del Poder Ejecutivo n°s 1469/09,280/10,414/12 y 323/14.

Que, a fin de continuar con el fortalecimiento de los planteles letrados y profesionales, resulta pertinente adoptar las medidas necesarias para atender y garantizar la prestación del servicio de justicia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4o del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la asignación de cargos vacantes para el FUERO DE FAMILIA (PRG 090 - SUPREMA CORTE), conforme se detalla a continuación:

a) En el agrupamiento ocupacional - Grupo 11, en la denominación presupuestaria que oportunamente se determine a partir de las solicitudes presentadas por sus titulares, en función del equilibrio de los planteles letrados de los Juzgados de Familia a nivel departamental, según el siguiente detalle:

i) Dos (2) cargos letrados en los Juzgados de Familia de: Avellaneda - Lanús n° 5; La Matanza n°s 10 y 11; San Isidro sede Pilar n° 3; San Isidro sede Tigre n° 2; Zárate - Campana n°s 2 y Zárate - Campana sede Escobar n° 1.

ii) Un (1) cargo letrado en los Juzgados de Familia de: Avellaneda-Lanús n°s 1, 2, 3 y 4; Azul n° 1; Azul sede Olavarría n° 2; Bahía Blanca n°s 1, 2 y 3; La Matanza n°s 4, 6 y 7; La Plata n°s 1, 3, 7 y 8; Lomas de Zamora n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; Mar del Plata n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Moreno-General Rodríguez n°s 1, 2 y 3; Morón n°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; Morón sede Itzaingó n°s 1 y 2; Necochea n° 2; Pergamino n°s 1; Quilmes n°s 1, 2, 3 y 4; Quilmes sede Berazategui n°s 1 y 2; Quilmes sede Florencio Varela n°s 1, 2 y 3; San Isidro n°s 5 y 6; San Isidro sede Pilar n° 2; San Isidro sede Tigre n° 1; San Martín n°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6; San Martín sede San Miguel n°s 1 y 2; San Nicolás n°s 1 y 2; Zárate - Campana n° 1.

b) En la denominación presupuestaria de Perito II (Nivel 18 -Grupo 05), un (1) cargo en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional, en los Juzgados de Familia de: Bahía Blanca n°s 1 y 2; La Matanza n°s 10 y 11; La Plata n° 7; Lomas de Zamora n°s 3, 5 y 12; Moreno-General Rodríguez n° 3; Necochea n° 2; Pergamino; Quilmes sede Berazategui n° 1; Quilmes sede Florencio Varela n° 3; San Isidro sede Pilar n° 3; San Isidro sede Tigre n°s 1 y 2; San Martín n° 1; Zárate-Campana n°s 1 y 2.

ARTÍCULO 2º: Disponer la asignación de cargos vacantes para la JUSTICIA DE PAZ LETRADA (PRG 090 - SUPREMA CORTE), conforme se detalla a continuación:

a) Un (1) cargo letrado en la denominación presupuestaria de Secretario (Nivel 19 -Grupo 11), a los Juzgados de Paz Letrados de Ayacucho, Pinamar, Cañuelas, Lobos, Nueve de Julio, San Vicente, Bragado, Salto, Balcarce y Vicente López.

b) Un (1) cargo letrado en la denominación presupuestaria de Auxiliar Letrado (Nivel 18,75 - Grupo 11), a los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Brandsen, Florentino Ameghino, General Paz, San Miguel, Punta Indio, Presidente Perón y Vicente López.

c) En la denominación presupuestaria de Perito II (Nivel 18 - Grupo 05), en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional con la intervención y conformidad previa de la Dirección de Justicia de Paz, con el siguiente detalle de cargos por juzgado: Almirante Brown (2); Esteban Echeverría (2); Capitán Sarmiento (2); La Costa (2); Ayacucho (2); Ezeiza (2); San Pedro (2); Suipacha (2); Rivadavia (2); Tres de Febrero (1); General Alvear (1); Tapalqué (1); Coronel Dorrego (1); Monte Hermoso (1); Castelli (1); Lezama (1), Florentino Ameghino (1); General Pinto (1); General Arenales (1); Leandro N. Alem (1); Carmen de Areco (1); Salto (1); Hurlingham (1); Las Flores (1); Torquinst (1); Villarino (1); General Paz (1); Mar Chiquita (1); Alberti (1); Navarro (1); Merlo (1); San Cayetano (1) y Guarnirá (1).

d) En la denominación presupuestaria de Perito H (Nivel 18 - Grupo 05), en la especialidad que oportunamente determine el órgano jurisdiccional con la intervención y conformidad previa de la Dirección de Justicia de Paz, para la conformación de equipos técnicos compartidos con la siguiente agrupación de juzgados de paz: General Guido - Maipú (1) y General Conesa - General Lavalle (2).

e) Un (1) cargo en la denominación presupuestaria de Auxiliar 3 o (Nivel 08 - Grupo 3), con funciones de notificador, para los Juzgados de Paz Letrados de Cañuelas, Presidente Perón, Coronel Suárez, Coronel Brandsen, Coronel Pringles y Roque Pérez.

f) Un (1) cargo en la denominación presupuestaria de Auxiliar 3 o (Nivel 08 - Grupo 3), para los Juzgados de Paz Letrados de Coronel Brandsen, General Arenales y General Paz.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la distribución de cargos dispuesta en los artículos precedentes no resultará acumulativa de las solicitudes de cargos que se encuentren en trámite ante la Secretaría de Personal del Tribunal ó hayan sido resueltas favorablemente con posterioridad al 1o de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Disponer que en los casos de Juzgados de Familia cuya titularidad este vacante, las propuestas que pudieran tener por objeto nombramientos en la denominación presupuestaria de Secretario (Nivel 19 - Grupo 11), tendrán la condición de interina, hasta la ratificación del juez titular. En el caso que no haya un Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes en funciones ó un magistrado designado en los términos de la resolución SC 2738/19, las propuestas deberán ser suscriptas y avaladas por la totalidad de los magistrados subrogantes designados por la alzada departamental.

En los casos de los Juzgados de Paz Letrados, lo indicado en el párrafo anterior requerirá la intervención y conformidad del Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia que los cargos distribuidos en el artículo 2o de la presente, y consecuentemente quienes los ocupen, podrán pasar a formar parte de la planta funcional que se conforme a partir de la puesta en funcionamiento de nuevos órganos jurisdiccionales en el mismo partido, en el caso que restrinjan su competencia actual.

ARTÍCULO 6º: Encomendar a las Secretarías de Personal y Planificación, y la Dirección de Justicia de Paz Letrada, la evaluación de la implementación del presente decisorio, con la finalidad de proponer acciones o alternativas tendientes a mejorar la prestación del servicio, armonizando la estructura de cargos de las plantas funcionales en el Fuero de Familia y en la Justicia de Paz Letrada.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese

Firmado: 17 de octubre de 2023

Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Ante mí: **Germán Agustín**

Gurrera.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
